Docusign Envelope ID: C2C6DCF5-56B6-4F41-A442-D5365ED55426

En calidad de Revisor Fiscal de la sociedad **MELTEC COMUNICACIONES S.A.S.** Nit. 830079015-1 debidamente inscrito en la cámara de comercio de Bogotá.

CERTIFICA:

1. Que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia sobre los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales (riesgos profesionales), cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Para el pago del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se ha efectuado conforme al Art. 27 de la ley 1607 del 2012 y el decreto 862 de 2013.

2. La Sociedad **MELTEC COMUNICACIONES S.A.S.**, se encuentra a paz y salvo por todo concepto, en el pago de impuestos nacionales (IVA, RETENCION EN LA FUENTE, IMPUESTO DE RENTA) y demás tasas y contribuciones de carácter nacional de igual forma en lo referente a Impuestos Distritales y Vehículos.

Dada en Bogotá D.C. a los (01) días del mes de diciembre de 2025

Firmado por:
88BBC9DF83CD409...

José Ariel Manjarrés Acosta
Revisor Fiscal
T.P. 120620-T

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830079015	1	MELTEC COMUNICACIONES S.A	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLSUBSIDIO	CALLE 130A # 58A 29	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4111899	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1985371631	9496095892	E	2025/12/04	2025/12/05	BANCO DE BOGOTA	1	$189,259,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				138	$106,400,800	$67,500	$0	$106,468,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	14	$11,433,600	$7,400	$0	$11,441,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	54	$52,015,000	$32,800	$0	$52,047,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	52	$33,500,300	$21,100	$0	$33,521,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	17	$9,091,900	$5,900	$0	$9,097,800
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$360,000	$300	$0	$360,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				147	$7,539,200	$4,800	$0	$7,544,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	147	$7,539,200	$4,800	$0	$7,544,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 6)				144	$27,158,600	$17,400	$0	$27,176,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	132	$25,175,700	$15,900	$0	$25,191,600
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	3	$438,500	$300	$0	$438,800
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	2	$462,600	$300	$0	$462,900
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	1	$98,400	$100	$0	$98,500
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	1	$332,700	$300	$0	$333,000
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	5	$650,700	$500	$0	$651,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				147	$40,402,000	$25,900	$0	$40,427,900
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	$199,200	$200	$0	$199,400
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$88,800	$100	$0	$88,900
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$160,000	$200	$0	$160,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	21	$2,845,700	$1,800	$0	$2,847,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	15	$2,530,100	$1,600	$0	$2,531,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	18	$2,605,600	$1,700	$0	$2,607,300
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	2	$232,800	$200	$0	$233,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$541,300	$400	$0	$541,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	13	$2,040,700	$1,300	$0	$2,042,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	68	$29,157,800	$18,400	$0	$29,176,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$4,582,800	$2,900	$0	$4,585,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	8	$4,582,800	$2,900	$0	$4,585,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$3,055,300	$2,000	$0	$3,057,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	8	$3,055,300	$2,000	$0	$3,057,300
TOTAL				**147**	**$189,138,700**	**$120,500**	**$0**	**$189,259,200**

2025/12/05 03:01 PM

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830079015	1	MELTEC COMUNICACIONES S A	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MELTEC 2	CALLE 130A NO 58A-29	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4111899	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

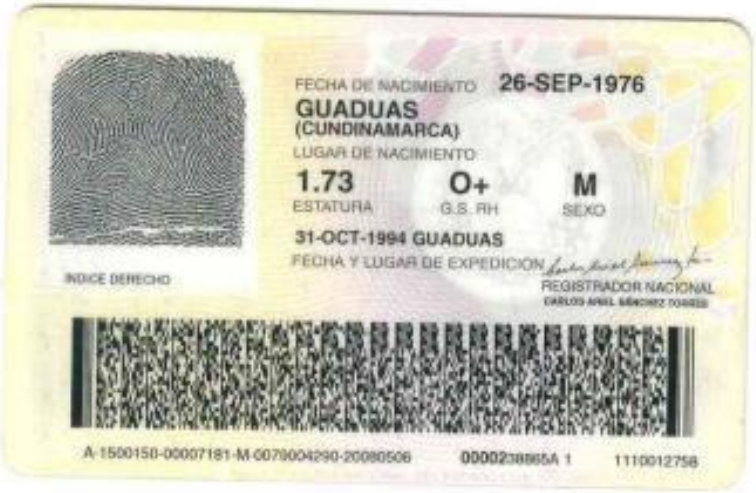
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1985382689	9496096154	E	2025/12/04	2025/12/05	BANCO DE BOGOTA	1	$2,609,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,450,200	$1,100	$0	$1,451,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$1,450,200	$1,100	$0	$1,451,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$118,900	$100	$0	$119,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$118,900	$100	$0	$119,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$341,200	$300	$0	$341,500
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1	$341,200	$300	$0	$341,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$697,200	$700	$0	$697,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$178,000	$200	$0	$178,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$178,000	$200	$0	$178,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$341,200	$300	$0	$341,500
TOTAL				**3**	**$2,607,500**	**$2,200**	**$0**	**$2,609,700**

2025/12/05 03:02 PM


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.004.290
MANJARRES ACOSTA
APELLIDOS
JOSE ARIEL
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 26-SEP-1976
GUADUAS
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
31-OCT-1994 GUADUAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00007181-M-0079004290-20080506
0000238865A 1
1110012758



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
120620-T

JOSE ARIEL
MANJARRES ACOSTA
C.C. 79004290
RESOLUCION INSCRIPCION 217 FECHA 2006/08/24
UNIVERSIDAD F. U. AUTONOMA DE COLOMBIA

PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 130406



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B90B86E3511E8541F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE ARIEL MANJARRES ACOSTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79004290 de GUADUAS (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 120620-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, PERSONA JURIDICA, ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Yo, **Javier Prada Useche,** identificado con **C.C. 79.605.834** de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de **Security Global SAS** identificada con NIT **900.071.911-3**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes realizados por la compañía legalmente exigibles, por los conceptos de salud, pensión, riesgos, profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar(ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, de deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999.

Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Según la ley 1607 del 2012 en su Artículo 25 que reza:" exoneración de aportes. A partir del momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones en la fuente para el recaudo del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), y en todo caso antes del 1º de julio de 2013, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Parágrafo 1°. Los empleadores de trabajadores que devenguen más de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de
1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Parágrafo 2°. Las entidades sin ánimo de lucro no serán sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), y seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables".

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Actualmente la empresa se encuentra exenta del pago de parafiscales, soportados en que los trabajadores devengan, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Bogotá, a los tres (03) días del mes de Diciembre de 2025.

Cordialmente,

SECURITY GLOBAL SAS
Nit: 900 071 911-3

JAVIER PRADA USECHE
Representante Legal
Security Global sas
3143348171